

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/623321/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R262/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio **623321**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de Septiembre de 2021.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de agosto de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **623321**, consistente en lo siguiente: "Solicito atentamente los siguientes documentos en versión pdf - Cuentas Públicas correspondientes al estado de Oaxaca para el periodo 2000 - 2005. - Informes de gobierno correspondientes al estado de Oaxaca para el periodo 2000 - 2005. En caso de que los documentos previamente solicitados no se encuentren disponibles, favor de anexar algún documento / reporte / informe / etc. oficial que presente las cifras de gasto ejercido de la entidad correspondientes al periodo solicitado." y con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, tiene dentro de sus funciones generales la política presupuestaria, la cual está enfocada a un conjunto de orientaciones, lineamientos y criterios normativos en materia de gasto público para canalizar los recursos presupuestarios, distribuir los ingresos, propiciar niveles de desarrollo sectorial y regional que logren mejores condiciones de economía para contribuir al logro de los objetivos estatales.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interno que rige a esta Secretaría de Finanzas, esta Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, mediante oficio de número SF/SI/PF/DNAJ/UT/378/2021 de fecha veinticinco de agosto del año en curso, solicitó a la Dirección de Contabilidad Gubernamental dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/DCG/094/2021 de fecha seis de septiembre del mismo año, dio respuesta en los siguientes términos:

Al respecto le informo lo siguiente:

**- Cuentas Públicas correspondientes al estado de Oaxaca para el periodo 2000 – 2005.**

- Se realizó una búsqueda exhaustiva en el Archivo de Trámite de la Dirección de Contabilidad Gubernamental por lo que se atiende esta solicitud tomando en consideración que:

La información requerida referente a Cuentas Públicas correspondientes al Estado de Oaxaca para el periodo 2000 – 2005 solo se encuentra en formato impreso y encuadernado, lo que impide su reproducción en cualquier forma, sin que esto implique una afectación material al documento original.

La reproducción de los documentos solicitados sobrepasa las capacidades técnicas de esta área del sujeto obligado. De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 fracción I de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; los sujetos obligados a que se refiere esta Ley, se regirán por, entre otros principios; el de conservación que consiste en adoptar las medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica, para la adecuada preservación de los documentos de archivo.

En términos del artículo 15 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca; la responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento del sistema institucional, recaerá en la máxima autoridad de cada sujeto obligado.

De conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

De acuerdo con el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; la obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra y, el acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

Esta área tiene a bien dar cumplimiento a su obligación de dar acceso a la información, en términos de lo señalado por el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; poniendo los documentos requeridos por el C. Arturo Romero Novelo a su disposición para consulta directa en las oficinas de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, el viernes 10 de Septiembre del 2021 de 11:00 A.M. a 01:00 P.M. sujetándose a las reglas que los responsables del área hagan de su conocimiento para efectos de la conservación de los documentos, así como las reglas para mitigar y prevenir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**- Informes de gobierno correspondientes al estado de Oaxaca para el periodo 2000 – 2005.**

- No es competencia de la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 20 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Lo que se informa con fundamento en las facultades previstas en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 25, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción II Inciso a), 16 fracción III y IV, 20 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

  
C.P. VICTOR MANUEL HUITRON GUTIERREZ



Dirección de Contabilidad Gubernamental  
Secretaría de Egresos, Compras y Trámites  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de agosto 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **623321**, Informando al solicitante que mediante oficio SF/DCG/094/2021 la Dirección de Contabilidad Gubernamental de esta Secretaría de Finanzas, informó respecto a lo solicitado. Atendiendo a ello, se pone a disposición del solicitante los documentos requeridos referente a "Cuentas Públicas correspondientes al estado de Oaxaca para el periodo 2000 – 2005" para consulta directa en las oficinas que ocupa la Dirección de Contabilidad Gubernamental de esta Secretaría de Finanzas el día viernes 10 de septiembre de 2021 de 11:00 AM a 01:00 PM sujetándose a las reglas que los responsables del área hagan de su conocimiento para efectos de la conservación de los documentos, así como las reglas para mitigar y prevenir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Referente a los "Informes de gobierno correspondientes al estado de Oaxaca para el periodo 2000 – 2005" se hace de su conocimiento que la misma no está relacionada con asuntos de su competencia de esta Secretaría de Finanzas de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

**SEGUNDO:** Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **623321**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"**

Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y**  
**PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

  
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca  
**LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA**

Corresponde al folio 623321

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

STCC/KSA